



## ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

### **Sres. Asistentes:**

- Alcalde Presidente:  
José Andrés García López
- Concejales:  
D. Tomás García Bucero  
D<sup>a</sup>. Visitación Sánchez Hidalgo  
D. José Luís Esteve Arolas  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Pilar García Navas  
D<sup>a</sup>. Laura Sánchez García  
D. José Antonio Ortega Bucero  
D. Luis Miguel García Monzón  
D. Jorge Callejo Fernández  
D<sup>a</sup>. María Martínez Arredondo  
  
D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez Castillo se incorpora  
al Pleno a las 20:35 H.
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales,  
D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día



**PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2011.**

En la página 9, donde dice "...ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (7 votos a favor PP, y 2 abstenciones PSOE)" debe decir "...ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (7 votos a favor PP, y 3 abstenciones PSOE)".

Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria de 02 de Febrero de 2011 por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

**PUNTO 2º.- INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN**

FECHA	CONCEPTO
14-12-10	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 17 de diciembre de 2010.
21-01-11	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 26 de enero de 2011.
27-01-11	Autorizar pago a justificar por importe de 500 € a favor de D. Miguel Ángel Ortega Montoya.
31-01-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Manuela Caballero Martínez por importe de 30 €.
01-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 12 parcela 298
02-02-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de María Ángeles Carrasco Salado por importe de 30 €.
04-02-11	Contratación Dña. Pilar Sánchez Casado como educadora de la Casa de Niños.
07-02-11	Solicitud subvención para la actuación denominada "Adecuación de firmes en viarios públicos Municipales.
07-02-11	Solicitud subvención para la actuación denominada "Reparación y mantenimiento de infraestructuras municipales 2010-2011.
07-02-11	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 9 de Febrero de 2011.
07-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 496
07-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 2 parcela 22
07-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 1 parcela 13
07-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 63
07-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 18 parcela 23
07/02/11	Cambio titularidad catastral polígono 2 parcela 355
07-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 2 parcela 17



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Alta 97 1-01-10
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI. Cuevas Altas 97 1-1 01
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 – 00- 02
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 04
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas, 97 1 -1 05
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 02
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1-01-08
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas, 99 2-01-11
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 91 1-1 06
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas, 97 1 – 02-16
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuervas Altas 97 1 -1 08
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -00 -01
08-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 10
08-02-11	Cambio titularidad catastral CL Cuevas Altas 101 3 -01 -14
08-02-11	Cambio titularidad catastral CL Cuevas Altas 97 1 -1 09
10-02-11	Avocar Junta Gobierno Local para aprobar factura nº 45 emitida por D. Antonio Martínez Florido por importe de 564,70 €.
11-02-11	Dejar sin efecto la aplicabilidad de la modificación del art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tasa por Licencias Urbanísticas.
11-02-11	Dejar sin efecto la aplicabilidad de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Licencia de Instalación y Actividad y Licencias de Apertura y Funcionamiento.
15-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 2 parcela 17
15-02-11	Reconocimiento a favor de D. Juan Carlos Domingo Pérez el trienio nº 8.
16-02-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Juan Carlos Domingo Pérez por importe de 297,20 €.
16-02-11	Aprobar provisionalmente la adquisición de 2 bienes inmuebles propiedad de D. Carlos Díaz Brea con destino a la ampliación del cementerio municipal.
17-02-11	Cambio titularidad catastral CI Castillo, 6 1 -02-A
17-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 101 3-00-06
17-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 14



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas, 97 1 -1 19
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 101 3 -02 -20
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 20
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -00 -03
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 99 2 -00-05
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 99 2 -02-17
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 -1 08
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 -01-02
18-02-11	Cambio titularidad catastral Ds Valdeperales 99
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 99 2-02-18
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 17
18-02-11	Cambio titularidad catastral CL Cuevas Altas 101 3 -01-13
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 16
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 99 2 -00 -04
18-02-11	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97 1 -1 18
18-02-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de David Aragón Domínguez por importe de 10 €.
18-02-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Carmen Díaz Morato de 10 €.
18-02-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Nuria Alonso Salazar por importe de 20 €.
18-02-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Luís Priego Brea por importe de 40 €.
24-02-11	Reconocimiento a favor de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Paz González Sesmilo del trienio n <sup>o</sup> 1
24-02-11	Reconocimiento a favor de D <sup>a</sup> Vanesa Colmenar Castellanos del trienio n <sup>o</sup> 1.
24-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 7 parcela 85
24-02-11	Cambio titularidad catastral polígono 7 parcela 86
24-02-11	Cambio titularidad catastral CI Imperial 19
24-02-11	Cambio titularidad catastral CI Amargura 13
25-02-11	Desestimar recurso de reposición relativo a la paralización de las obras



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

	realizadas sin licencia en Urb. Valdeperales de Arriba nº 42 por parte de D. Raúl Rodríguez Martínez.
02-03-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Ana Isabel Priego Brea por importe de 160 €.
02-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 -1 03
02-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 2 Parcela 192
02-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 171
02-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 03 08
03-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 1235
03-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 239
03-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 238
03-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 2264
07-03-11	Desestimar recurso de alzada interpuesto por los propietarios de las parcelas 57-64-79-24 y 1B de la Junta de Compensación de Valdeperales de Arriba.
09-03-11	Cambio titularidad catastral CI En medio 2 4 00 01
08-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 SM 04
08-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 -1 01
08-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 03 09
08-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 66 1 -1 09
08-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 193
08-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 192
08-03-11	Cambio titularidad catastral DS CR Valdilecha 375
08-03-11	Cambio titularidad catastral Avda de la Paz 23 00 01
08-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 171
10-03-11	Avocar de forma puntual competencias Junta de Gobierno Local para aprobar las facturas emitidas por: STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA SL por importe de 874 €. SERVITICKET S.A. por importe de 71,70 €
10-03-11	Delegar en el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente D. José Luís Esteve Arolas, competencias de Alcaldía desde las 00:00 horas del 11 -03-2011 hasta las 00:00 horas del 13-03-2011.
14-03-11	Incoación procedimiento de ruina física inminente CI Esperanza
14-03-11	Cambio titularidad catastral CI Barrio Nuevo 23 1 SM 01
14-03-11	Cambio titularidad catastral DS CM Valdelaosa 3
14-03-11	Cambio titularidad catastral CI Rana 3



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

14-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 8 2 01 01
14-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 8
14-03-11	Cambio titularidad catastral CI Unidad de Actuación 4 3
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 95
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 98
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 205
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 213
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 19 Parcela 48
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 739
14-03-11	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 208
18-03-11	Cambio titularidad catastral CI La Luz 7 1 01 DR
18-03-11	Cambio titularidad catastral CI Mayor Baja, 41 1 01 D
24-03-11	Convocatoria Concejales que componen la Comisión Informativa de Área Económica para el día 28 de Marzo de 2011.
24-03-11	Convocatoria Concejales que componen la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para el día 28 de Marzo de 2011.
24-03-11	Convocatoria Concejales que componen la Comisión Informativa de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana para el día 28 de marzo de 2011.
28-03-11	Convocatoria Concejales que componen el Pleno para el día 31 de marzo de 2011.

Los asistentes se dan por enterados.

**PUNTO 3º.- APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

**D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero expone que en 2008, concretamente en el BOCAM de 2 de abril de 2008, se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y referente a Licencias de Instalación y Actividad, y Licencias de Apertura y Funcionamiento y actualmente en vigor.

La aprobación de esta Ordenanza tiene un fundamento clarificar la tasa por el otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento, cuya actividad sea industrial ó mercantil.

El hecho de apertura lo constituye:

- Establecimiento que comience por primera vez la actividad.



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

- Traslados a otros locales
- Traspasos o cambios de titular de los locales con variación ó sin variación de la actividad desarrollada.
- Ampliación de actividades desarrolladas en el mismo local.
- 

La tarifa establecida se refiere a Actividades INOCUAS y CALIFICADAS, y prevé:  
Exención del 100% de la cuota:

A parados de larga duración por un periodo superior a 12 meses, que tomen la decisión de ejercer actividad empresarial.

Bonificación del 75% de la cuota:

Menores de 30 años y mujeres y hombres emprendedores, sin limite de edad, que pongan en marcha una actividad económica por primera vez.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AREA ECONOMICA**

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de febrero de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al estudio técnico-económico de 16 de febrero de 2011 y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de marzo de 2011.*

*Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimientos del municipio de Perales de Tajuña, se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimientos del municipio de Perales de Tajuña y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*



**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 votos) lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimientos del municipio de Perales de Tajuña y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **PUNTO 4º.- APROBACION CUENTA GENERAL DE RECAUDACION DEL EJERCICIO 2010.**

### **D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero expone que la cuenta general de recaudación 2010 correspondiente a la liquidación del ejercicio 2010 y anteriores, con desglose en importes de voluntaria y ejecutiva.

Los cargos en voluntaria y ejecutiva sumaron 1.174.521,66 Euros.

Fraccionamiento de los mismos:

Cargos en Voluntaria: 1.003.875,26 Euros.

Cargos Emitidos de Voluntaria a Ejecutiva: 93.484,43 Euros.

Cargos en Ejecutiva: 170.646,40 Euros.

Siendo el total de los cargos en Ejecutiva: 264.130,83 Euros.



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

Ingresos en periodo voluntario: 591.783,76 Euros.

Ingresos en periodo de ejecutiva: 37.631,17 Euros.

Total de ingresos recaudados: 629.414,93 Euros.

Siendo el total de pendiente, correspondiente al periodo de voluntaria como de ejecutiva, el importe de 545.106,73 Euros.

A fecha de hoy, 31 de Marzo 2011, se ha cobrado el importe de 124.383,28 Euros.

Los tributos con mayor peso específico en la recaudación de los cargos exclusivamente del ejercicio 2010 fueron los siguientes:

## **IBI URBANA.**

Importe cobrado en voluntaria fue de 243.572,33 Euros, sobre un cargo de 387.889,41 Euros. Con un pendiente de 144.317,08 Euros, cantidad que, al día de hoy, ha sido minorada y reducida, en concepto de cobro, en la cifra de 93.265,69 Euros.

## **IVTM (IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA)**

El cargo por éste impuesto fue de 99.516,74 Euros con una generación de cobro en valor absoluto de 81.265,11 Euros, con un pendiente de 18.251,63 Euros, importe disminuido actualmente en 2.769,12 Euros.

IBI URBANA E IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA SON IMPUESTOS DIRECTOS.

## **I.C.I.O (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.) IMPUESTO INDIRECTO.**

La cifra cargada en éste impuesto fue de 122.508,15 Euros, con un resultado de cobro de 84.149,85 Euros, quedando pendiente en periodo voluntario 35.878,79 Euros y en vía ejecutiva 2.479,51 Euros.

La generación de ingresos ó recursos ordinarios, por impuestos directos, indirectos y tasas, ascendió a la cifra de 527.521,24 Euros correspondiente unicamente al año tributario 2010, excluyendo los ejercicios precedentes, es decir, 2009 y anteriores.

El importe percibido e ingresado por los tres impuestos de referencia (IBI URBANA.IVTM E ICIO) ascendió a 408.987,29 Euros, cifra que representa un valor relativo ó peso específico del 77,53% sobre el total de los cobros, es decir, con un volumen de 527.521,24 Euros.



El Sr. Alcalde pasa a leer,

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN AREA ECONOMICA**

*Considerando formada Cuenta General de Recaudación del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, de acuerdo a los datos aportados por la empresa INFAPLIC, SA.*

*Considerando que la misma ha sido oportunamente revisada por el Tesorero Municipal.*

*Por unanimidad de votos, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente,*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar la Cuenta General de Recaudación del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la empresa encargada de la recaudación municipal, y supervisada por el Tesorero Municipal.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 votos) lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General de Recaudación del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la empresa encargada de la recaudación municipal, y supervisada por el Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y LA MERCANTIL CANTERA EL HOYON, SAU.**

**D. José Luís Esteve Arolas . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. Esteve Arolas comenta que Cantera el Hoyon tiene vigente la concesión de explotación de recursos de la sección C, denominada Valdecubillos, para la explotación de 16 cuadrículas entre Morata de Tajuña, Campo Real, Arganda y Perales de Tajuña, concesión que tiene carácter de utilidad pública. Cantera el Hoyon tiene licencia de actividad extractiva desde 1998 con el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para la extracción, transformación y comercialización



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

de áridos de Valdecubillos, el presente convenio es actualización del mismo tipo realizados en años anteriores con el mismo motivo.

Cantera el Hoyon, SA tiene 2 opciones a la hora de obtener as parcelas necesarias para el desarrollo de su explotación:

- a. Por expropiación forzosa.
- b. Mediante acuerdo.

Actualmente tiene prácticamente cerrada la opción negociada por acuerdo mediante la firma con los propietarios de un contrato de arrendamiento.

El presente convenio tiene una duración de 20 años, prorrogables 5 más.

El importe al que asciende económicamente el montante total de este convenio es 1.930.000 € en concepto de indemnización por tales afecciones, con idénticas motivaciones que los convenios de colaboración suscritos anteriormente, en caso de prórroga de 5 años más se abonaría anualmente 23.000 €.

### **D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega Bucero comenta que con respecto al Convenio su grupo celebra que Cantera el Hoyon siga en la línea que lleva muchos años realizando convenios con el anterior Gobierno Municipal del PSOE y con el actual Gobierno Municipal del PP.

Creemos que es justo que se contribuya a sufragar en parte todos los perjuicios (entre comillas) que se ocasionan en el municipio y de hecho en el convenio también se refleja así, que de alguna forma también es para paliar esas afecciones negativas que podamos recibir en nuestro pueblo.

Y también que de alguna forma seamos diligentes en la tramitación de todas aquellas licencias conforme a la Ley Vigente que ellos nos puedan solicitar, en el futuro también tienen la posibilidad de realizar una planta de machaqueo y eso de alguna forma posiblemente generará economía y puestos de trabajo en el municipio.

Nosotros con este montante de 480.000 € por un lado y otros 100.000 € que corresponderían desde el 1 de enero de 2011 al 1 de diciembre de 2018 estaríamos hablando de 580.000 € para los próximos meses, desde el Grupo Municipal Socialista planteamos el compromiso por nuestra parte de destinar esos 580.000 € íntegramente a sufragar parte de la deuda que tiene el Ayuntamiento, para de alguna forma tener una deuda mas asequible, y cuanto mas asumible sea la deuda de alguna forma será mucho mejor para los ciudadanos de Perales.

Y nos gustaría también que el Partido Popular hiciera lo propio en ese sentido, por lo demás creo que nos debemos felicitar todos los ciudadanos por estos ingresos que nos van a venir fenomenal y creo que son un beneficio para las arcas municipales.

### **D. José Luís Esteve Arolas . Grupo Municipal Partido Popular**



El Sr. Esteve Arolas apunta que las licencias que se soliciten para la puesta en marcha y desarrollo de la citada actividad, salvo extractivas, tendrán que pagar las licencias que correspondan.

#### **D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero indica que la prioridad municipal es la de liquidar el endeudamiento a corto plazo. Reduciendo el endeudamiento a corto plazo nos permitiría en momentos puntuales de tesorería a futuro, estando gobernando cualquier grupo político, tener margen de maniobra que es lo que nos permite la Ley de Haciendas Locales para como he dicho en momentos puntuales de tensiones de tesorería para hacer frente a esos gastos que sean de primera necesidad y que no puedan demorarse a largo plazo, con un objetivo que, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, el 31 de diciembre de cada año esté totalmente saldada.

Es decir, el endeudamiento a corto plazo se puede tener una cuenta de crédito, con un límite, eso no quiere decir que lo tengas dispuesto, pero que lo tengas disponible en momentos puntuales necesarios para hacer frente a cualquier operativa del punto de vista económico, estamos totalmente de acuerdo contigo José Antonio que esa va a ser la prioridad fundamental.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

*Considerando que con fecha 18 de marzo de 2011 fue negociado y suscrito el texto inicial del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Cantera El Hoyon, SAU.***

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2011, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el **Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Cantera El Hoyon, SAU.***

**SEGUNDO.** *Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de CAM, en uno de los diarios de mayor difusión de la región y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.*

**TERCERO.** *Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.*



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 votos) lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el **Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Cantera El Hoyon, SAU.**

**SEGUNDO.** Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de CAM, en uno de los diarios de mayor difusión de la región y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

## **PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE PERALES DE TAJUÑA, ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN SUSCRITO ENTRE CANTERA EL HOYON, SAU, TAJUÑA TRADING, SL, GUZVEGA MERCANTIL, SL, D. ANTONIO HERRERO LÁZARO, MERCABATERÍA, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUS-10 "EL ESPINILLO".**

El Sr. Alcalde informa que han llegado dos escritos, uno de Ecologistas en Acción, y otro de Gloria Bermejo López en representación de la Asociación Vecinal de Perales de Tajuña solicitando que se retirase este punto del Orden del Día, argumentando que los convenios urbanísticos de planeamiento son nulos. Dado que en ningún caso la legislación vigente determina que los convenios de planeamiento sean nulos, esta Corporación entiende que no procede atender esta petición ya que el convenio en cuestión cumple con todos los requisitos legales y por tanto entendemos que no hay porque retirarlo del orden del día.

### **D. José Luís Esteve Arolas . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. Esteve Arolas comenta que el Convenio Urbanístico de Planeamiento agrupa a los propietarios de los terrenos incluidos en la concesión minera de la que es titular Cantera El Hoyón, SAU, esto es, Tajuña Trading, SL, Guzvega mercantil, SL, Mercabatería, SL, y otros propietarios particulares.

Ya el Avance del PGOU clasifica dentro del SUS 10 El Espinillo unos terrenos para uso industrial los cuales están afectados en parte por los derechos de explotación de la concesión minera de Cantera el Hoyón, SAU.



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

Con objeto de hacer compatibles los interés públicos y privados de las partes afectadas (Ayuntamiento, Cantera el Hoyón y los propietarios de suelo) y para tratar de evitar los procesos expropiatorios se ha negociado el presente convenio cuya característica principal es que permite dentro del SUS 10 El Espinillo, el uso extractivo como un uso compatible de industrial (uso principal), si bien, esta característica ya había sido incorporada a la documentación del PGOU en tramitación de cara a la próxima aprobación inicial del documento de planeamiento.

Este convenio está planteado según el artículo 244 y 245, y sobre todo el artículo 247 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo aprobamos inicialmente hoy, se pondrá a información pública durante 20 días y después se hará un Pleno para la confirmación.

### **D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega Bucero manifiesta que el Grupo Municipal Socialista, a tenor del Convenio que se plantea en este Pleno quieren hacer unas puntualizaciones al respecto:

**PUNTUALIZACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA JUSTIFICATIVAS DE SU POSICIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN, SUSCRITO ENTRE “CANTERA EL HOYÓN, S.A.U.”, “TAJUÑA TRADING, S.L.”, “GUZVEGA MERCANTIL, S.L.”, D. ANTONIO HERRERO LÁZARO, “MERCABATERIA, S.L” Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUS-10 “EL ESPINILLO”**

**Primero.-** Uno de los objetivos fundamentales del Grupo Municipal Socialista es la promoción de la actividad económica y la creación de empleo en el municipio.

**Segundo.-** Dentro de la actual Revisión del Planeamiento General de Perales de Tajuña, el Avance del Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado y sometido a información pública mediante acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2005 (BOCM nº 46 de 24 de febrero de 2005) y sometido, nuevamente, a información pública mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2008 (BOCM nº 236 de 3 de octubre de 2008). En dicho Avance, se delimita un ámbito de **suelo urbanizable sectorizado, de uso global industrial**, denominado Sector SUS-10 “El Espinillo”.

**Tercero.-** Las Normas Subsidiarias de Perales de Tajuña fueron aprobadas, definitivamente, por Orden del Ministerio de la Vivienda, de fecha 31 de enero de 1977. Asimismo, las NNSS de 1991 fueron anuladas por sentencia del TSJ de Madrid número 1.041, de 19 de junio de 1998; dicha sentencia fue recurrida en casación, pero el recurso fue inadmitido por auto del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1999.



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

A tenor de lo antedicho, actualmente el planeamiento vigente en el ámbito del Sector SUS-10 "El Espinillo" está constituido por las NNSS de 1977, que ya clasificaban estos suelos como **Suelo de Reserva Urbana a desarrollar mediante Plan Parcial**.

**Cuarto.-** Con fecha 10 de febrero de 1999 se suscribió un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. ("G.D.P, S.A.") que fue modificado por otro de fecha 8 de junio de 2.000, **para proceder al desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el paraje "El Espinillo"**.

**Quinto.-** Con posterioridad a la aprobación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM) y concretamente en fecha 19 de mayo de 2.005, se presentó ante el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, **la Iniciativa Privada para el desarrollo de los terrenos situados en el ámbito del actual SUS-10 "El Espinillo"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la citada LSCM que prevé, entre otros, la acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50% de la superficie del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, acompañada de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito, sector o unidad de ejecución, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo ésta.

**Sexto.-** Los propietarios del Sector SUS-10 "El Espinillo" tienen el máximo interés en la futura urbanización y desarrollo urbanístico del mismo, coincidiendo ello con el objetivo fundamental, entre otros, del Grupo Municipal Socialista de promocionar la actividad económica y la creación de empleo en Perales.

**Séptimo.-** El presente Convenio solo regula la situación jurídica de las superficies afectadas por la explotación minera dentro del futuro proceso de reparcelación del Sector SUS-10 "El Espinillo" del Avance del Plan General de Perales. Entendemos, a tenor de lo contenido en el mismo, que no tiene por objeto definir los criterios de ordenación del futuro planeamiento urbanístico, así como tampoco decide hacer efectivos antes de la aprobación definitiva, **los deberes legales de cesión** y, en su caso, los convenidos entre las partes que establezcan **obligaciones o prestaciones adicionales más gravosas** que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados, según lo previsto en el Art. 245 de la ley 9/2001 del SCM. A su vez, las partes convienen llevar a cabo dicho proceso de gestión de conformidad con el contenido de los instrumentos de planeamiento general y de planeamiento parcial, en su caso, legalmente aprobados, con respeto a las determinaciones del Plan General actualmente en tramitación.

**Octavo.-** Tal y como está contenido en sus estipulaciones 2.1 Y 2.2. el presente Convenio es de Planeamiento y se suscribe al amparo de lo prevenido en el art. 244,a) y 245 LSCM y se ajustará a lo estipulado en los términos que señala el artículo 247 de la misma Ley al procedimiento para su tramitación, en lo que concierne a los terrenos afectados por la explotación minera.



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

Noveno.- Por último y en conclusión del estudio e interpretación del convenio que hoy aprobaremos en este Pleno es:

1. Que el presente Convenio no incorpora obligaciones más gravosas para el resto de propietarios del ámbito SUS-10 "El Espinillo".
2. El contenido del presente Convenio formará parte del expediente de tramitación del Plan General actualmente en tramitación.
3. Que los promotores del Sector SUS-10 "El Espinillo", entregarán gratuitamente y libre de cargas de urbanización al Ayuntamiento de Perales de Tajuña la totalidad de los suelos de su propiedad afectados, en su caso, por las determinaciones del planeamiento de desarrollo del Plan General actualmente en tramitación, en los términos que éste establezca, **una vez aprobado definitivamente**.

Por todo lo expuesto, y salvo mejor prueba al efecto, entendemos que este convenio es perfectamente legal y cumple con todos los requisitos que la ley prevé a efectos de que el mismo tenga la validez jurídica necesaria.

En este momento se incorpora al Pleno Dña. Ana María Sánchez Castillo siendo las 20: 35 horas.

**El Sr. Alcalde pasa a leer,**

## ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO Y M.A.***

*Vistos los informes de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de legalidad para proceder a la aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre Cantera el Hoyon, SAU, Tajuña Trading, SL, Guzvega Mercantil, SL, D. Antonio Herrero Lázaro, Mercabatería, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito de del Sector SUS-10 "El Espinillo.*

*El citado convenio se formaliza al amparo de lo previsto en los art. 245 y ss de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM, y art. 86.2 LRJAP y PAC.*

*Visto el proyecto de convenio negociado entre las partes interesadas.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 247 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM, se propone al mismo la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el “Convenio Urbanístico de Planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre Cantera el Hoyon, SAU, Tajuña Trading, SL, Guzvega Mercantil, SL, D. Antonio Herrero Lázaro, Mercabatería, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito de del Sector SUS-10 “El Espinillo”, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha convenio urbanístico al trámite de información pública y audiencia de los interesados de conformidad con lo dispuesto por el art. 86.2 LRJAP y PAC LRJAP y PAC,, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de tirada provincial, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación,

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

El texto definitivo de los convenios deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez aprobado por el Pleno, se incorporará el texto del convenio así tramitado, al expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en tramitación.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (10 votos a favor , y 1 abstención de María Martínez Arredondo), lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el “Convenio Urbanístico de Planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre Cantera el Hoyon, SAU, Tajuña Trading, SL, Guzvega Mercantil, SL, D. Antonio Herrero Lázaro, Mercabatería, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito de del Sector SUS-10 “El Espinillo”, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha convenio urbanístico al trámite de información pública y audiencia de los interesados de conformidad con lo dispuesto por el art. 86.2 LRJAP y PAC LRJAP y PAC,, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de tirada provincial, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación,



Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

El texto definitivo de los convenios deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez aprobado por el Pleno, se incorporará el texto del convenio así tramitado, al expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en tramitación.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **PUNTO 7º.- DECLARACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PERALEÑOS.**

### **D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero indica que el 30 de septiembre de 2010, en sesión plenaria ordinaria se aprobó el siguiente acuerdo:

“Declarar la fiesta del toro como bien cultural y turístico en el municipio de Perales de Tajuña” y que, como tal, debe ser protegido.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

“Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes) que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

**SEGUNDO.-** Que en el municipio de Perales de Tajuña se celebran actividades ó festejos taurinos desde hace más de 300 años, que al igual que hacemos ahora, se hacían con motivo de las fiestas en honor a la Patrona del pueblo, la Virgen del Castillo, el día 15 de agosto de cada año.

**TERCERO.-** Que con motivo de las fiestas patronales, donde se programan diversos eventos con arraigo y tradición como son los festejos taurinos, permitiendo difundir el patrimonio cultural y turístico que, año a año, atrae a más gente a nuestro pueblo.



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

Y promoviendo los valores, costumbres, tradiciones y la afición taurina, adquiriendo así un valor inestimable.

**CUARTO.-** Que por su trayectoria histórica y su valor cultural y turístico las fiestas patronales forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo de Perales de Tajuña.

Y manifiesta que el Grupo Popular Municipal esta también tiene intención de valorar otros planteamientos de patrimonio cultural Inmaterial como por ejemplo El Risco de las Cuevas, u otros monumentos o tradiciones de nuestro municipio l municipio, lo podemos tratar en cualquier otro pleno posterior en el que seamos capaces de recopilar documentación.

### **D. José Antonio Ortega Bucero . Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega Bucero interviene manifestando que independientemente de lo que está en el acuerdo de la UNESCO, que es a lo que se ha referido Tomás, el patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una Comunidad o de una sociedad con la que esta vive en la actualidad y que trasmite a las generaciones presentes y futuras.

En realidad el patrimonio cultural es un compendio de distintas actuaciones sociales, culturales, las inmateriales son aquellas que se refieren al arte, pero también las hay materiales como es el Risco de las Cuevas.

Nosotros en la Comisión Informativa hicimos una propuesta y si que creemos que si constitucionalmente la fiesta de los toros es una fiesta admitida, creo que nadie puede conculcar el derecho de la gente a que le gusten los toros, le guste el cine o le guste el teatro, lo primero que tenemos que hacer es entender y comprender que todas aquellas personas tienen cabida en la sociedad y dentro de la cultura que pueda reportar el mundo del toro debe estar perfectamente entendido, y nosotros propusimos precisamente que nos gustaría que fuera un paquete cultural o sociocultural donde estuviera incluido los toros, el patrimonio que tenemos, la Iglesia, e intentar conseguir que nuestro pueblo se nos reconozca por aquellos valores históricos que uno de ellos que es el Risco de las Cuevas tiene preservación a nivel nacional, de Monumento Histórico Nacional. A nosotros nos hubiera gustado que eso ya se hubiera contemplado desde un principio, que hoy lo pudiéramos estar debatiendo aquí.

Podríamos llevar en breve a Pleno otras iniciativas de este tipo, también es cierto que habría que estudiarlas para ver que cabida podrían tener, y yo en un principio daría libertad al grupo para que cada uno en esto que entiendo que no tiene que tener un componente político, cada uno pueda decidir libremente sus gustos, su visión del tema este que se plantea hoy en el Pleno y que vote cada uno en consecuencia con el tema.



**D<sup>a</sup>. María Martínez Arredondo. Grupo Municipal Socialista**

La Sra. Martínez indica que deberíamos hablar de otros asuntos además de los toros, y considera que hay otras cosas que habría que promocionar, porque la cultura también es patrimonio de la humanidad, y en cambio llevamos tres Plenos seguidos hablando de toros.

Un equipo de gobierno sea del color que sea tiene que tener también interés porque su pueblo avance culturalmente.

Yo por este motivo, ya lo manifesté en la Comisión Informativa, no estoy en contra de los toros, ni quiero que se prohíban, porque estoy en contra de todo lo que se prohíbe, he luchado mucho en contra de las prohibiciones, pero si me voy a abstener, como hice en la Comisión Informativa porque no estoy de acuerdo con que hablemos tanto de los toros y lo demás esté hay solapado que no sabemos que se hace.

**El Sr. Alcalde** indica a María que cree que han sido en solo dos Plenos, es cierto que si hemos hablado alguna vez mas de toros, ha sido por las cuentas de los toros por quitar una novillada, es cierto que se ha hablado de toros, pero yo creo que llevas cuatro años de Concejal y en lo cuatro años hemos tenido muchos Plenos y se ha hablado de muchísimas cosas, se ha hablado de asuntos sociales, se ha hablado de deportes, Ordenanzas, cultura y se ha hecho de todo.

**D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sánchez Castillo. Grupo Municipal del Partido Popular**

La Sra. Sánchez Castillo matiza que durante la legislatura se han realizado multitud de actividades culturales, lo que ocurre es que normalmente no requieren aprobación por Pleno.

**D<sup>a</sup>. Visitación Sánchez Hidalgo. Grupo Municipal del Partido Popular**

La Sra. Sanchez Hidalgo indica a María que se realizan muchas actividades culturales, empezamos en enero, terminamos en diciembre y continuamos y así sucesivamente, en noviembre se hace la Semana de la Ciencia que estamos 8 o 10 días con actividades, al Risco de las Cuevas, la Ruta del Agua, hay un programa de Rutas en el Entorno Natural, que se visitan todas las fuentes, todos los parajes, hay muchísimas tanto naturales como dentro del municipio.

Hemos editado un Libro de 4 Certámenes Literarios y tenemos preparado para editar otros 4 más, lo que quiere decir que año tras año celebramos Certámenes Literarios en los que participan mucha gente, se hacen de prosa y de poesía. Se celebra el Día del Niño, la Semana Cultural, etc.

**D<sup>a</sup>. María Martínez Arredondo. Grupo Municipal Socialista**

La Sra. Martínez puntualiza que quiere explicarse porque no ha dicho que no se ha hecho nada, he dicho que llevamos tres Plenos hablando de los toros, y que su



interés radica en que se potencie la cultura en nuestro municipio como un bien de gran importancia para el desarrollo social.

**EL Sr. Alcalde pasa a leer**

#### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

*Visto que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:*

*“Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.”*

*Visto que en el municipio de Perales de Tajuña se celebran festejos taurinos, de manera ininterrumpida desde el siglo XVIII durante las fiestas patronales.*

*Visto que estos festejos taurinos permiten fomentar el desarrollo económico y turístico, difundir nuestra cultura y promover los valores, costumbres, tradiciones y la afición taurina de nuestros pueblos, adquiriendo así un valor inestimable para los habitantes de nuestro municipio y de la comarca en general.*

*Visto que con fecha 30 de septiembre de 2010 ya fue solicitado por este Ayuntamiento la declaración de la fiesta del toro como bien de interés cultural y turístico en el municipio de Perales de Tajuña y que, como tal, debe ser protegido.*

*Visto que de conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubican estas Ferias y Fiestas dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.*

*Por todo ello, la Comisión Informativa de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, previo acuerdo por mayoría absoluta, con 3 votos a favor (PP) y dos abstenciones (PSOE), propone al pleno el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Declarar las Fiestas y los espectáculos taurinos que desde el siglo XVIII se celebran con motivo de las Festividades en Honor a la patrona Santa María del Castillo como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de Perales de Tajuña, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.*



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

**SEGUNDO:** *Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (7 votos a favor PP, y 4 abstenciones PSOE), lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar las Fiestas y los espectáculos taurinos que desde el siglo XVIII se celebran con motivo de las Festividades en Honor a la patrona Santa María del Castillo como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de Perales de Tajuña, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

**SEGUNDO:** Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

#### D<sup>a</sup>. María Martínez Arredondo. Grupo Municipal Socialista

La Sra. Martínez hace una pregunta en nombre de la Asociación de Vecinos de Perales de Tajuña:

**PRIMERO:** Cualquier ciudadano o ciudadana pueda publicar a título individual o colectivamente en el boletín municipal Perales eres Tú.

**SEGUNDO:** Que todas las Asociaciones del pueblo puedan hacer uso de los paneles informativos para anunciar sus actividades, porque ellos tienen una actividad mañana en San Blas y no han podido ponerla en los paneles informativos, porque parece ser que no a lugar, ellos consideran que son recursos públicos y que por eso tienen derecho a poder utilizar.

Estas son las preguntas que trasmito a este Pleno para que se les de contestación a la Asociación de Vecinos.

Dña. María Martínez ruega que se matice mejor la contestación que dio Pilar en el Pleno anterior en relación con el tema de los liberados sindicales, y en relación con los Consejos de la Mujer y de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

#### D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar García Navas. Grupo Municipal Partido Popular



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

La Sra. García Navas se ratifica en la contestación que ya dio en el Pleno y puntualiza que le manifestó su punto de vista, tal y como se solicitó por parte de María Martínez Arredondo.

El Sr. Alcalde da las gracias a todos por su trabajo en beneficio de nuestro municipio, y comenta que esta Legislatura pasara a la Historia por el consenso y el buen hacer por nuestro municipio, y que pronto algunos de nosotros ya no estaremos, nos marcharemos con la cabeza muy alta, con los bolsillos vacíos y ya nos despediremos en otro Pleno. Gracias a todos.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 21:15 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: José Andrés García López



EL SECRETARIO

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández